



REF. PRESTACIONES LABORALES.
SOLICITANTE: ABEL ROJAS MORENO
CONSIGNANTE: ALMACENES COMPRAVENTA EL ACUARIO
RAD. 13001310500220220014900.

Expediente Digital [Aqui](#)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 358

Informe secretarial: Señor Juez, informo a usted que, dentro de la presente solicitud de pago de acreencias laborales, el Juzgado 1 laboral del circuito de Cartagena ordena conversión del depósito judicial que fue consignado a la cuenta de su juzgado, sin embargo, el depósito no ha sido convertido de forma efectiva y por ello no es posible obtener la consulta en la cuenta de este Juzgado. Finalmente, le comunico que al correo del Juzgado se allega un escrito presentado por el Dr. Argemiro Otero Moreno, quien manifiesta se apoderado del señor Abel Rojas Moreno, sin embargo, en los archivos remitidos por oficina judicial no hay poder. Sírvase Proveer. Cartagena, 28 de febrero de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa que si bien el juzgado 1 laboral del circuito ordena la conversión del depósito y se comunica a este Juzgado que la misma fue realizada, lo cierto es que el depósito no reposa en nuestra cuenta por lo que se solicita al Juzgado que aclare lo pertinente para poder resolver sobre la solicitud de pago de depósito, y proceda a convertir el depósito a favor del señor Abel Rojas Moreno, identificado con cedula de ciudadana No 3.946.625, a la cuenta judicial No 130012032002 dependencia 130013105002, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y con destino al radicado 13001310500220220014900.

Por otra parte, resulta importante advertir que al plenario no se allega poder conferido al Dr. Argemiro Otero Moreno, y en virtud de ello carece de derecho de postulación para ejercer cualquier solicitud dentro de la referencia, no obstante, al ser el presente un trámite que puede ser adelantado a nombre propio el Juzgado se encuentra realizando todas las gestiones tendientes a resolver sobre la entrega del depósito judicial.

En merito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

UNICO: Requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, para que informe o aclare lo sucedido con la conversión del depósito solicitado, y/o proceda a convertir el depósito consignado a favor del señor Abel Rojas Moreno, identificado con cedula de ciudadana No 3.946.625, a la cuenta judicial No



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Cartagena de Indias

130012032002 dependencia 130013105002, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y con destino al radicado 13001310500220220014900, en aras de poder resolver sobre a solicitud de entrega del mismo. Por secretaria, a través del empleado designado para ello, procédase de conformidad.

CÚMPLASE


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
JUEZA

IPFA